



JAIME REGSTRÖM  
REPRESENTANTE

00178



## ANEXO XXV

### OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE GAS A SUB-DISTRIBUIDORES

**SOCIEDAD:** *DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A.*

#### CAPITULO I

#### **LISTADO DE SUB-DISTRIBUIDORES**

Se trata de obras de transporte y distribución de gas construidas bajo las Resoluciones SE.385/88, SSC 144/90, SSC 9/91, SSC 66/91 y SHM 105/92.

En la Sala de Información obran copias de las resoluciones pertinentes y listado de convenios suscriptos bajo este régimen.

Se incluyen en este anexo los siguientes listados:

- 1) Listado identificado con el N°1 de obras habilitadas bajo las Resoluciones SE.385/88 y SSC.144/90
- 2) Listado identificado con el N°2 de obras con proyecto aprobado o en ejecución bajo las Resoluciones SE.385/88 y SSC.144/90 con anterioridad al dictado de la Resolución SSC.9/91.
- 3) Listado identificado con el N°3 con las bonificaciones estimadas de acuerdo al consumo promedio anual por usuario y a la tarifa vigente a la fecha de confección del presente anexo que les corresponden a las obras bajo Resolución SSC.144/90.
- 4) Listado identificado con el N°4 de obras programadas, en ejecución o habilitadas bajo las Resoluciones SSC.66/91 y SHM.105/92.

Las redes incluídas en los listados No.1 y 2 no son propiedad de GdE y no se incluyen en los Activos a ser transferidos a las Licenciatarías. Sus titulares podrán actuar como Sub-distribuidores y la Licenciataria deberá suministrar el gas necesario para su explotación en las condiciones establecidas en la Licencia y, según el caso, hacerse cargo de las bonificaciones que le corresponden a los Sub-distribuidores. Estas bonificaciones son las previstas en el Artículo 9 de la Res.SSC.144/90 y consisten en una bonificación sobre la tarifa correspondiente a los Sub-distribuidores durante los primeros cuatro años de iniciada la explotación comercial por los Sub-distribuidores de acuerdo a la siguiente escala:

1er año: 20%; 2do año: 15%; 3er año: 10%; 4to año: 5 %.

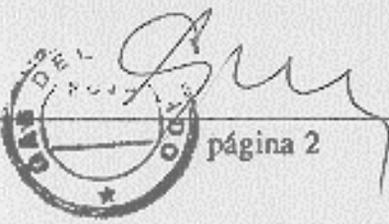
Las redes incluídas en el Listado No.4 no se incluyen en los Activos a ser transferidos a la Licenciataria, y no corresponde bonificación alguna en favor de los titulares de dichas obras. Las obras construidas bajo este régimen podrán ser adquiridas por la Licenciataria respectiva en los términos previstos en las Resoluciones SSC.66/91 y SHM.105/92.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

00179



página 2

JAIME ELGSTRÖM  
REPRESENTANTE

**SOCIEDAD : DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A.**

**Listado N°1 Obras Habilitadas bajo las Resoluciones SE.385/88 y SSC.144/90**

**Localidad**

- Los Cardales
- Fátima - Manzanares
- Pontevedra
- Suipacha

**Listado N°2 Obras con Proyecto aprobado o en ejecución bajo las Resoluciones SE.385/88 y SSC.144/90 con anterioridad al dictado de la Resolución SSC.9/91.**

NO CORRESPONDE

**Listado N°3 Bonificaciones que corresponden a las obras bajo Resolución SSC.144/90.**

**Bonificaciones (en pesos)**

Localidad	Año 93	Año 94	Año 95	Año 96	Total
Los Cardales	2.156	2.700	1.800	75	6.731
Fátima - Manzanares	86.400	43.200			129.600
Pontevedra	10.368	7.776	5.184	1.728	25.056
Suipacha	54.360	40.500	24.300	8.100	127.260
<b>Total</b>	<b>153.284</b>	<b>94.176</b>	<b>31.284</b>	<b>9.903</b>	<b>288.647</b>

continúa en la página siguiente



*[Handwritten signatures]*

**JAIME ELGETRÖM**  
REPRESENTANTE



**SOCIEDAD : DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A.**

**00180**

**Listado N°4 Obras Programadas, en ejecución o habilitadas bajo las Resoluciones SSC.66/91 y SHM.105/92.**

Localidad

- Benavídez
- Gral.Pacheco (L.Camelo, Barrio R.Rojas)
- Mariano Acosta
- Parada Robles
- Torres

## ANEXO XXV

## OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE GAS A SUB-DISTRIBUIDORES



00181

 JAMES  
 ESTRÖM  
 REPRESENTANTE

**SOCIEDAD:** *DISTRIBUIDORA DE GAS BUENOS AIRES NORTE S.A.*
CAPITULO II

## CONVENIOS FIRMADOS POR GdeE POR SUMINISTRO DE GAS A ESTACIONES DE G.N.C

<u>Ubicación</u>	<u>Firma</u>	<u>Fecha Convenio</u>	<u>Fecha Habilitación</u>	<u>Crédito Otorgado en m3</u>	<u>Crédito Estimado Consumido en m3</u>	<u>Crédito Estimado no utilizado en m3</u>	<u>Crédito Estimado a otorgar en m3</u>
(1) 25 mayo y M.de Irigoyen - S.Martín - GBA	Garu Textil S.A.	07/07/92	15/07/92	1.589.000	802.005	686.995	100.000
Av.40 e/115 y 30 bis - Mercedes - GBA	Mer-Gas S.A.	12/03/92	05/03/92	1.000.000	463.105	536.895	0
(1) Ruta 8 y Pombo - S.Martín - GBA	Ivecam S.A.	18/03/92	17/07/92	1.589.000	629.173	879.827	80.000
Ugarte y Balcarce - Campana - GBA	Novogas S.A.	26/02/92	13/05/92	1.589.000	1.228.746	360.254	0
(1) (2) 9 de julio y Neuquén - V.Ballester - GBA	Gasex S.A.	02/07/92	26/10/92	1.589.000	0	0	1.589.000
				7.356.000	3.123.029	2.463.971	1.769.000

(1) El saldo deberá ser consumido dentro de los 180 días, contados a partir de la fecha de habilitación.

(2) Corresponde a estaciones no habilitadas, cuya fecha de habilitación es estimada.



*[Handwritten signature]*